

tigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de extracción del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras de «Francés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Málaga y Murcia.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos contenidas en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en virtud de la delegación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Dirección General ha resuelto:

- Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Francés» vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Málaga y Murcia, cuyos Centros tienen dotaciones disponibles de las adjudicadas por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.
- Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
- Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo

de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.*

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1969), para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que se expresan de la Facultad de Derecho de esta Universidad, han sido admitidos los siguientes señores, presentados en ambas convocatorias:

*Derecho Natural y Filosofía del Derecho (primera y segunda adjuntías):*

- D. Wladimiro Lamsdorff-Galagane Brown.
- D. Balbino Rubio Robla.
- D. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroja.
- D. Juan José Gil Cremadas.
- D. Andrés Ollero Tassara.
- D. Francisco Javier Vallis García.
- D. Julio Gerardo Martínez Martínez.

*Economía Política y Hacienda Pública (segunda adjuntía):*

- D. José A. Álvarez de Cienfuegos y Campos.
- D. José Antonio Antón Pérez.
- D. Alvaro Rodríguez Bereijo.
- D. Manuel Martín Rodríguez.
- D.ª Antonia del Carmen Praena Requena.

*Derecho Mercantil:*

- D. Miguel Sánchez Rodríguez.
- D. Luis de Angulo Rodríguez.
- D. Roberto Rodríguez Jiménez.
- D. José Carrasco Ferrer.

Granada, 12 de marzo de 1969.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: Por el Rector, A. Rancado.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Clarinete y similares» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los señores opositores y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Clarinete y similares», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, para que comparezcan el día 9 del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio del teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar seguidamente la realización de los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes:

Primero.—Presentación y defensa oral de una Memoria sobre los siguientes puntos:

- El clarinete y su evolución a través de la historia.
- Su técnica y enseñanza.
- Su función como solista, su función en la música de cámara, en la orquesta y en la banda.
- Programa didáctico de la enseñanza del clarinete.

Segundo.—Interpretación, como obra obligada, del «Concierto en la mayor», de Mozart, K. V. 822, para clarinete en si bemol.

Tercero.—Interpretación de dos obras de un programa de ocho que el señor opositor presentará. Una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor.

Cuarto.—Interpretación a primera vista de una obra escrita expresamente para este ejercicio.

Quinto.—Realización de un bajo cifrado a cuatro voces.

Sexto.—Análisis estructural de un primer tiempo de sonata compuesta para clarinete, facilitada por el Tribunal.

Séptimo.—Lección teórico-práctica a un alumno o grupo de ellos.

Para los ejercicios que hayan de celebrarse en clausura, el Tribunal fijará el tiempo máximo de que podrán disponer los opositores, así como el orden de realización de los mismos.

Madrid, 17 de marzo de 1969. — El Presidente del Tribunal, M. Castillo.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Oboe» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos y se señalan lugar, día y hora para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Oboe», vacante en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968, para que comparezcan el día 12 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II edificio teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar seguidamente la realización de los ejercicios de la oposición que serán los siguientes:

Primero.—Presentación y defensa oral de una Memoria sobre los siguientes puntos:

- El Oboe y su evolución a través de la historia.
- Su técnica y enseñanza.
- Su función como solista; su función en la música de cámara, en la orquesta y en la banda.
- Programa didáctico en la enseñanza del Oboe.

Segundo.—Interpretación como obra obligada del «Concierto para Oboe y orquesta», de R. Strauss, con acompañamiento de piano.

Tercero.—Interpretación de dos obras de un programa de ocho que el señor opositor presentará. Una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor.

Cuarto.—Interpretación a primera vista de una obra escrita expresamente para este ejercicio.

Quinto.—Realización de un bajo cifrado a cuatro voces.

Sexto.—Análisis estructural de un primer tiempo de Sonata compuesta para Oboe facilitada por el Tribunal.

Séptimo.—Lección teórico-práctica a un alumno o grupo de ellos.

Para los ejercicios que hayan de celebrarse en clausura, el Tribunal fijará el tiempo máximo de que podrán disponer los opositores, así como el orden de realización de los mismos.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Presidente del Tribunal, M. Castillo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado por Resolución de esta Delegación General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1968 y rectificada en el de 4 de enero de 1969, para proveer en propiedad plazas de Medicina General y Especialidades de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de facultativos de Medicina General y Especialidades de la Seguridad Social, se hace pública a continuación la relación de opositores admitidos y excluidos, con expresión en éstos de la causa de su exclusión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos contra la misma ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

### RELACION QUE SE CITA

#### Admitidos

#### MEDICINA GENERAL

Abad Alonso, José Antonio.  
 Abarca Campal Juan.  
 Abascal Ruiz, José Manuel.  
 Abellán Pérez, Francisco.  
 Aboin Massieu, Francisco Javier.  
 Abruña Fagil, Ramón.  
 Acosta Varo, Jesús.  
 Achaga Larrañaga, María Nieves.  
 Aguado Aguado, Primitivo.  
 Aguero Palacios, José María.  
 Aguiar Morales, José.  
 Aguilar Naranjo, Juan Jacobo.  
 Aguilar Reina, José.  
 Aguilar Rodríguez, José.  
 Aguilera Martínez, Gonzalo.  
 Aguirre Errasti, Ciríaco.  
 Alagón Core, Manuel.  
 Alber Amézaga, Enrique.  
 Alcántara Lizaso, Miguel.  
 Alcañiz Ferrando, Julián José.  
 Alcoba Leza, Manuel.  
 Alcorta Martín, Enrique.  
 Alegre Moreno, José Antonio.  
 Alemany Sánchez de León, Jaime.  
 Alfonso Sanjuán, Mario.  
 Alfonso Torrejón, Mario Felipe.  
 Alfonso Torrejón, Vicente.  
 Algarrada Ruiz, Manuel.  
 Alja Pérez, Ignacio Antonio.  
 Aliarde Guimera, Manuel.

Alijarde Guimera, María Teresa.  
 Almodóvar Molero, Enrique.  
 Aimonació de la Pedrueza, Luis.  
 Alonso-Majagranzas Acha, Emilio.  
 Alonso Anguiano, Sergio.  
 Alonso Barroso, Felipe.  
 Alonso Barruecos, Juan.  
 Alonso Bravo, Jaime.  
 Alonso Eliz, Miguel.  
 Alonso Fernández, Saturnino.  
 Alonso García, Jesús.  
 Alonso Gutiérrez, Dionisio.  
 Alonso López, José Enrique.  
 Alonso Maíllo, Germán.  
 Alonso Montero, Francisco.  
 Alonso Moreno, Antonio.  
 Alonso Navas, Félix.  
 Alonso Palacios, Eduardo.  
 Alonso Segura, José Luis.  
 Alonso Turuseia, Angel.  
 Altuzarra y Corral, Alberto Enrique.  
 Altuzarra y Corral, Luis María.  
 Alvarez de Cienfuegos y Carrillo de Albornoz, Germán.  
 Alvarez Fernández, Emilio.  
 Alvarez Fernández, Manuel.  
 Alvarez de la Gala, Ricardo.  
 Aivira Borja, Martín.  
 Alzola Ochoa de Eribe, Jesús María.  
 Andrés Barroso, Francisco.  
 Andrés Escapa, Nilo de.  
 Andrés del Val, Manuel.

Angel Portau, Marna.  
 Anitua Solano, Juan Carlos.  
 Ansaldo Alvarez, Juan.  
 Antelo Alamán, Ramón Angel.  
 Antuña Viejo, Rodolfo.  
 Anón Barrudo, Joaquín.  
 Aparicio Sánchez, Pedro.  
 Aracil Rodríguez, Carlos.  
 Aragón Caro, José María.  
 Aragón de la Cruz, Antonio.  
 Aragón de la Cruz, Gregorio.  
 Aranda Calleja, Leopoldo.  
 Aranda Torres, Angel.  
 Arcos Romero, José.  
 Arenas Adarve, Manuel.  
 Arenas Bernal, Bonifacio.  
 Arencibia Rocha, José.  
 Arévalo Alonso, José Miguel.  
 Arévalo Prieto, Jesús.  
 Arias Giralda, Manuel.  
 Arnal Arambillet, Pedro.  
 Artalejo Salazar, Felipe.  
 Arteaga González, Esteban.  
 Arraez Medina, José Luis.  
 Arribas Valiente, Salvador.  
 Arróniz Reverchón, Andrés.  
 Arruza Lozano, Francisco.  
 Asensio Peinado, Concepción.  
 Astorsá Jiménez, Ricardo.  
 Atienzar Céspedes, Federico.  
 Avila Bóveda, Rafael.  
 Azcona Etayo, Jesús José.